

DECRETO: 3776 / 11  
TEMUCO: 09 SET. 2024  
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3682 del 23.10.2023, que aprueba Convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento Focalizado, celebrado mediante documento de fecha 17 de octubre de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y la Contraloría General de la República, representada por don Marcello Limone Muñoz, Contralor Regional de la Araucanía.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 30.07.2024, que aprueba el Código de Ética de la Municipalidad de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3764 de fecha 05.09.2024, que aprueba las Políticas de Integridad de la Municipalidad de Temuco

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la formulación de las Políticas de Integridad aprobadas por Decreto Alcaldicio mencionado en vistos N° 3 del presente documento, se definen una serie de roles que serán responsables de la gestión del sistema de integridad y de dar cumplimiento a las disposiciones de las políticas de integridad para el municipio de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Nómbrase para cada uno de los roles que se mencionan a continuación, los siguientes funcionarios:

**ROL 1:**

**Jefe de Superior de Servicio "Líder y ejemplo para el desarrollo de la Ética"**

El Alcalde Sr. Roberto Neira Aburto, quien es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior, así como la supervigilancia de su funcionamiento.

Su nombramiento consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021 aprobada en Decreto Alcaldicio N° 644.

Funciones:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- Resolver conflictos y/o inobservancia de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actual y en fortalecimiento del código de ética.
- Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

**ROL 2:**

**Asesores Técnicos "Orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad"**

La función de la asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe superior de la institución en la toma de decisiones. Se consideran a las siguientes jefaturas:

- ✓ **Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, Sra. Muriel Maturana Arriagada**
- ✓ **Director de la Dirección de Gestión de Personas, Sr. Carlos Millar Etori**

Funciones:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de ilegalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortalecimiento la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio en criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y los programas relacionados a buenas practicas éticas de la organización.

**ROL 3:**

**Coordinador de Integridad: "Articulador del buen servir público".**

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

- ✓ **Este rol será desarrollado por el Sr. Marco Antonio Rojo Venegas**

Funciones:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

**Rol 4**

**Comité de Integridad: Participación Activa y Restitución de Confianzas Publicas**

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- ✓ ***Coordinador de Integridad, Sr. Marco Antonio Rojo Venegas.***
- ✓ ***Representante de las Asociación de funcionarios municipales ASEMUCH Temuco, Sr. Héctor Navarrete Araneda.***
- ✓ ***Representante de las Asociación de funcionarios municipales Ñielol, Sr. Ricardo Paredes Sandoval***
- ✓ ***Representante del Área Jurídica Sra. Alejandra Frindt***
- ✓ ***Representante del Área de Gestión de Personas, Sra. Dorila Zambrano***

Funciones:

- Proponer al jefe/a superior del servicio, programas y /o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución, en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de dialogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.

- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

2.- El nombramiento de los funcionarios y respectivo desarrollo de roles entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente decreto alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARÁÑEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



  
QCR

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gestión de Personas
- Director de Administración y Finanzas
- Asociación de funcionarios municipales ASEMUCH Temuco
- Asociación de funcionarios municipales Ñielol